



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00533-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, mensaje de datos proveniente de la cuenta de correo de la apoderada de la parte actora, en el cual allega constancia de trámite del derecho de petición dirigido a SURA EPS. Se deja constancia que dicha cuenta electrónica es igual a la que se consigna en el escrito de demanda. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 06 de marzo de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ingresa el expediente al Despacho con el objeto de dar trámite al memorial presentado por la apoderada judicial de la parte actora, en fecha 15/02/2023, mediante el cual allega el derecho de petición promovido ante SURA EPS solicitando información (ubicación dirección física y/o electrónica de la Señora **NELLY FORERO ORTIZ** identificada con C.C. No. 63493120, en el cual obtuvo resultado negativo en razón a la protección de datos, cumpliendo de esta manera la apoderada con lo solicitado previamente por este despacho.

Por lo expuesto, esta dependencia accederá a lo peticionado en memorial anterior, basado en el inciso 4º del artículo 43 del C.G.P. el cual reza:

*"4. Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, no obstante haber sido solicitada por el interesado, **no le haya sido suministrada, siempre que sea relevante para los fines del proceso.** El juez también hará uso de este poder para identificar y ubicar los bienes del ejecutado."*

Conforme la anterior, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENESE OFICIAR a SURA EPS para que informe a este despacho las direcciones de ubicación física o electrónica de la Señora **NELLY FORERO ORTIZ** identificada con C.C. **No. . 63493120**, que reposen en sus bases de datos, con el objeto de lograr su notificación.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33887c96bf0d0e0f23bd377d197841898ee306dd6475459c726bb5929081b371**

Documento generado en 06/03/2023 12:48:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>